

CÓMO PRESENTAR UN CASO DE DIVORCIO POR DIFERENCIAS IRRECONCILIABLES EN MISISIPI

LEA ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE. SI NO SIGUE ESTAS INSTRUCCIONES, ES POSIBLE QUE NO PUEDA PRESENTAR SU CASO DE DIVORCIO ANTE EL TRIBUNAL

Deberá retirarse de la clínica de asistencia legal con estos documentos:

- una carátula civil;
- una demanda conjunta de divorcio;
- un convenio de liquidación de la sociedad conyugal;
- una sentencia de divorcio con sustento en un divorcio por diferencias irreconciliables;
- una Declaración Jurada, quizás, en virtud de la Ley Uniforme de Jurisdicción y Cumplimiento de Custodia (UCCJEA), Sección 93-27-101 del Código Anotado (1972) de Misisipi, si tiene hijos menores de edad.

Si cuenta con todos esos documentos, estos son los pasos que deberá seguir para que finalice su caso de divorcio:

1. Usted y su cónyuge **deberán** firmar tanto la *Demanda conjunta de divorcio* como el *Convenio de liquidación de la sociedad conyugal* ante un notario público. Si su cónyuge se niega a firmar alguno de los documentos, **no** se le otorgará el divorcio por diferencias irreconciliables.
2. Deberá presentar la *Demanda conjunta de divorcio*, el *Convenio de liquidación de la sociedad conyugal* y la *UCCJEA* firmadas y notariadas, y un **cheque, efectivo o giro postal para el honorario de presentación** ante el Tribunal de Equidad que adjudica dicho honorario y ante el cual usted está presentando su divorcio. El monto del honorario de presentación dependerá del condado donde se presenta el caso, por lo tanto, llame primero a la oficina del Secretario del Tribunal para conocer el monto correcto. Debería ser inferior a \$100.00.
3. Entregue todos los documentos detallados arriba, excepto la *Sentencia de divorcio*, al Secretario del Tribunal y pídale que presente su divorcio. También **solicite copias** de la *Demanda conjunta de divorcio* y del *Convenio de liquidación de la sociedad conyugal*, así tendrá un número de caso y la verificación de la fecha de presentación.
4. Solicítele al Secretario del Tribunal una fecha para la audiencia por su divorcio. Recuerde que **deberá esperar 60 días** antes de poder fijar una audiencia por su divorcio. Los 60 días no se cuentan desde el día de la presentación. No puede obtener un divorcio durante un fin de semana, un feriado oficial ni en cualquier otro día en el que el tribunal permanezca cerrado.
5. Antes de retirarse de la oficina del Secretario del Tribunal, asegúrese de **anotar la fecha de la audiencia de divorcio** y el número de teléfono de la oficina del Secretario. Marque esa fecha en su calendario lo antes posible. **Recuerde: hasta que el juez no firme su Sentencia de divorcio, usted sigue estando casado/a.**
6. Unos días antes de la audiencia, comuníquese con la oficina del Secretario a fin de asegurarse de que su cónyuge no haya retirado el permiso para obtener el divorcio. Cualquiera de los dos puede retirar el permiso dentro de ese período de espera de 60 días enviando una notificación al Tribunal de Equidad. Si esto sucede, **no podrá divorciarse.**
7. Una vez que el juez haya firmado su *Sentencia de divorcio*, el Secretario del Tribunal presentará la *Sentencia* original, pero usted deberá solicitarle que le haga, al menos, dos copias. Deberá abonar un pequeño cargo por las copias.
8. Envíele por correo o entréguele en persona una copia de la *Sentencia de divorcio* a su ahora excónyuge.